

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-23005-15-1281-2018

1281-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	41,324.8
Muestra Auditada	41,324.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) aportados por la Federación durante 2017 al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por 41,324.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 41,324.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ejecutor de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales

de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, los cuales fueron de observancia obligatoria.

El municipio contó con un Código de Ética y un Código de Conducta formalizados, los cuales fueron difundidos a todo el personal del municipio.

El municipio contó con un Comité en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

El municipio estableció un Comité en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

El municipio contó con manuales de organización, bando municipal y reglamento interior de la administración pública municipal.

Administración de Riesgos

El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.

El municipio careció con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

La entidad fiscalizada determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como desarrollo urbano, espacios públicos para actividades deportivas y culturas, así como un sistema de control para las demandas ciudadanas.

Actividades de Control

El municipio contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

El municipio implementó las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecieron claves de acceso a los

sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

Información y comunicación

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental y en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Supervisión

El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.
El municipio realizó auditorías interna.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 93 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, abrió una cuenta bancaria específica y productiva, en la cual administró los recursos transferidos del FORTASEG 2017, por 41,324.8 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados; asimismo, envió en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), los requisitos establecidos para la ministración de los recursos.

3. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no presentó la cancelación de las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del FORTASEG correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

2017-B-23005-15-1281-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la cancelación de las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del FORTASEG 2017.

Registro e Información Financiera

4. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acreditó que los registros contables de los recursos del FORTASEG 2017, se encontraban identificados y actualizados; además, la documentación soporte de los gastos realizados cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado FORTASEG 2017".

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, registró 41,324.8 miles de pesos, del FORTASEG 2017, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, se devengaron y ejercieron 41,113.0 miles de pesos, que representaron el 99.5%, de los recursos asignados los cuales fueron aplicados en los Programas con Prioridad Nacional, con lo que se determinaron recursos no devengados por 211.8 miles de pesos, más rendimientos financieros por 38.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
DESTINO DE LOS RECURSOS
FORTASEG 2017
(Miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Asignado	Recursos devengados al 31/12/2017	Recursos no devengados al 31/12/2017 (reintegro a la TESOFE)	Rendimientos financieros (reintegro a la TESOFE)	% de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en temas de Seguridad Pública	4,132.5	4,122.6	9.9		10.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	9,055.1	8,863.2	191.9	38.4	21.4
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de apoyo a la Operación Policial	26,437.2	26,437.2	0.0		64.0
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de justicia Penal y Sistemas Complementarios.	1,700.0	1,690.0	10.0		4.1
Total		41,324.8	41,113.0	211.8	38.4	99.5

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017, proporcionados por el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

6. En el Ejercicio Fiscal 2017 el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, realizó la aportación de la coparticipación por 8,265.0 miles de pesos, los cuales se destinaron a los fines y objetivos del FORTASEG.

Adquisiciones

7. Las adquisiciones realizadas por el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con recursos del FORTASEG 2017, estuvieron amparadas con sus contratos debidamente formalizados; también, contaron con la garantía de calidad de los bienes, los cuales fueron entregados de acuerdo con los montos, y plazos y especificaciones pactadas en el contrato; asimismo, se encuentran en operación y se registraron en el inventario con su respectivo resguardo.

Obra Pública

8. En el Ejercicio Fiscal 2017, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no destinó recursos del FORTASEG para obra pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, relacionados con los recursos transferidos al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/A	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

N/A.: No Aplica.

El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales correspondiente a los formatos Avance financiero y Gestión de proyectos, los cuales se publicaron en su medio local oficial de difusión, y en su página de Internet, y contaron con la calidad y la congruencia requeridas.

10. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicó su “Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función” y el Anexo Técnico, de FORTASEG 2017.

12. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, evaluó los recursos del FORTASEG 2017.

2017-D-23005-15-1281-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a efecto de que permitan el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Cumplimiento de Metas

- 11.** El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentó en tiempo y forma el Acta de cierre con sus anexos, en relación con el ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

- 13.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 5 guías que incorporan 129 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que resulte, y que fueron emitidas por el CONAC; en consideración de su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 69 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, al respecto, como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, implementó el 85.1% de estas disposiciones en tiempo y forma.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 41,324.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 41,324.8 miles de pesos transferidos al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera

Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó el 99.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la cancelación de las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del subsidio, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del subsidio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, ambas del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017: artículo 40, fracción V; 58 y 59.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.